

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003050**20220006600**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, y como quiera aún no se ha librado el respectivo mandamiento de pago, se ordena el retiro de la presente demanda junto con anexos.

Déjense las constancias de rigor en el respectivo título valor, toda vez que el deudor pagó las cuotas en mora de la obligación.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dora Valencia', written over a white rectangular background.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. **036** de hoy **15 de junio de 2022**, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.